LICITACIÓN PÚBLICA
No. 4146.010.32.1.1241.2026

En cumplimiento de lo exigido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal b) y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que la complementan o desarrollan, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través de los siguientes canales de comunicación:

Correo electrónico: contratacionbienesta@cali.gov.co

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacionbienesta@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Licitación Pública N° 4146.010.32.1.1241.2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES Y ENTREGA ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO EN EL MARCO DE LAS FICHAS BP-26005422, BP-26005419, BP-26005415, BP-26005434 Y BP-26005921.

ALCANCE DEL OBJETO.

El futuro contratista deberá prestar los servicios de apoyo logístico, así como garantizar los elementos y/o insumos y material impreso que requiera la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias para el desarrollo de sus actividades misionales y la atención de los espacios a realizar, en el marco de los diferentes proyectos de inversión a su cargo.

La descripción técnica detallada que desarrolla el objeto contractual antes anotado se especifica en el “Anexo Requerimiento Técnico” que hace parte integral del presente documento.

CALIDIVERSIDAD – Anexo técnico No. 1

- Desarrollar acciones para la construcción de redes de apoyo.
- Diseñar estrategias de capacitación a instituciones con enfoque diferencial de diversidad sexual y de género.
- Diseñar guías de atención con enfoque diferencial para la población LGBTIQ+.

CALIAFRO – Anexo técnico No. 2

- Realizar acompañamiento al Consejo Territorial CaliAfro, Sesiones Ordinarias y Asamblea Ordinaria con la finalidad de cumplir con un espacio de participación y concertación de los asuntos de las comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales.
- Establecer acciones para la articulación interinstitucional, promoción y seguimiento al proceso de implementación de la Política Pública CaliAfro.

JUVENTUDES – Anexo técnico No. 3

- Suministrar insumos para la atención de la población joven.
- Realizar la "Semana de la Juventud".
- Brindar acompañamiento al Subsistema de Participación de las Juventudes.
- Realizar jornadas de sensibilización sobre la legislación juvenil y política pública de juventudes.
- Brindar apoyo logístico para la realización de eventos con jóvenes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PERSONA MAYOR – Anexo técnico No. 4

- Apoyar el proceso operativo del Programa del subsidio económico Colombia mayor.

PROSPERIDAD SOCIAL – Anexo técnico No. 5

- Suministrar insumos y materiales de apoyo logístico.
- Brindar refrigerios para talleres de capacitación programadas durante el año con beneficiarios de los Programas realizadas en el territorio.
- Proporcionar los insumos requeridos para la atención en los programas de prosperidad social en Santiago de Cali.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicio administrativo	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
80141902	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicio administrativo	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	No aplica
93141600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población	No aplica
39112500	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Luminarias de escenarios y estudios	No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	No aplica
82121503	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Impresión	Impresión digital

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20211 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, se regirá igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Santiago de Cali – Distrito Especial, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos, así como las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La modalidad de selección se elige en consideración a la naturaleza del servicio y a su cuantía, por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una LICITACION PÚBLICA, según lo previsto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y en el Decreto 4112.010.20.0004 del 06 de enero de 2026, “POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2026”, expedido por el Alcalde (E) del Distrito Especial de Santiago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de Cali que dispone lo siguiente:

"(…) Artículo Primero: Fijar las cuantías para contratar en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2026, cuando la modalidad de selección se defina por la cuantía, así:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	MAYOR CUANTÍA LICITACIÓN	MENOR CUANTÍA SELECCIÓN ABREVIADA	MÍNIMA CUANTÍA
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Presupuesto de la Entidad Pública: SIETE BILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.770.567.471.543)	Cuando el proceso de selección tenga una **cuantía igual o superior** a: $ 1.750.905.001.oo	Cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: **Desde:** $ 175.090.501.oo **Hasta:** $ 1.750.905.000.oo	Cuando la cuantía sea igual o inferior a: $ 175.090.500.oo

(…)"

Lo expuesto anteriormente, en virtud de que la escogencia de la modalidad en particular se realizó en concordancia con el análisis del sector anexado al presente documento, donde se viabiliza que se encuentra dentro del rango establecido para la MAYOR CUANTÍA - LICITACIÓN. De la misma manera se evidencia que la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad, con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Por lo anteriormente señalado, Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social procederá a contratar el objeto contrato, ciñéndose a lo prescrito en la mencionada normatividad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del Acto Administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.034.805.574), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán adjuntar diligenciado el Anexo denominado Oferta Económica cargado por la Entidad en la plataforma SECOP II, donde relacionan los valores.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: *3500267917*
Fecha de Expedición: 22 de Abril de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2026
Valor: DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 2.034.805.574)
Compromiso que respalda:
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020004/BP260054191010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020004/BP260054191010107
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61010020004/BP260054191010113
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260054191020101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020001/BP260054191020112
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060010/BP260054221010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010112
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010117
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.008/61020060017/BP260054151020101
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61020060017/BP260054151020104
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060017/BP260054151020117
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020060015/BP260054341010163
4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/BP260059211010101
4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.009/61020060003/BP260059211010102
4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.006/61020060003/BP260059211010103
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010118

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Cali Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios no sólo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de sus socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración del estudio del sector y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, se estableció que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Si	Si	Sí/No	Sí/No

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la Entidad Estatal dará a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

En concordancia con lo anterior, aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, no obstante, en atención a la modalidad de selección escogida para la presente contratación, sólo será aplicable el factor de desempate.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

De conformidad con lo consagrado en Normativa vigente aplicable, la presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección no se encuentra dentro del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4146.010.32.1.1241.2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días de mayo de 2026.

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Helen Dayana Grueso G. - Contratista Unidad de Apoyo a la Gestión
Revisó: Steven Alegrías Bolaños - Contratista Unidad de Apoyo a la Gestión
Erika Milena Erazo Flórez- Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.